

CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO Y PROFESIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **APIVER**, REPRESENTADA POR LA **C.P. ARACELI LUNA MURILLO**, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADA LEGAL DE LA ENTIDAD, Y POR LA OTRA, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **UPH**, REPRESENTADA POR EL **MTRO. LUIS ANDRÉS DOMÍNGUEZ ALEJANDRO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. La Gerente de Administración y Finanzas y Apoderada Legal de la **APIVER** declara que:
 - 1.1. **Constitución.** Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la Escritura Pública No. 30,119 de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Veracruz, Ver., en forma definitiva, bajo el número 43, a fojas 1 a 32, Volumen I, Sección Libro Primero de Comercio, el día 14 de enero de 1994.
 - 1.2. **Representación.** Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el descriptivo y perfil de puesto del cargo que ostenta, según el nombramiento que le fue otorgado a través del Consejo de Administración de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en fecha 28 de noviembre de 2012, así como en la Escritura Pública No. 57,636 de fecha 03 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Monreal Montes de Oca, Notario Adscrito del Lic. Julio Alejandro Hernández Gallardo, Titular de la Notaría Pública No. 29 de Veracruz, Ver., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa misma ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico No. 2992*17, el día 03 de diciembre de 2012; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna; y cuyo fundamento se encuentra vertido en los artículos 2, 15, 28, 36, 37, 59 fracciones VII y XIV, todos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 1, 15, de su Reglamento; y demás legislación local y federal que resulte competente.
 - 1.3. **Concesión.** La **APIVER** cuenta con Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración portuaria integral del Puerto de Veracruz, Ver., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 1994.
 - 1.4. **Domicilio.** Para los fines y efectos legales del presente instrumento, la **APIVER** tiene su domicilio en Av. Marina Mercante No. 210, 7° Piso, Colonia Centro, en la ciudad de Veracruz, Ver., C.P. 91700.
2. El Rector de la **UPH** declara que:
 - 2.1. **Constitución.** Su representada es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del mismo Estado, denominada "**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA**", tal y como lo acredita mediante Decreto publicado en la Periódico Oficial de dicha Entidad Federativa, número 46, de fecha 12 de noviembre de 2012.
 - 2.2. **Representación.** Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, tal y como se hace constar en el oficio de fecha 31 de octubre de 2014, expedido por el por el Gobernador del Estado de Hidalgo, con fundamento en los artículos 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; dichas facultades se encuentran detalladas en los artículos 15 y 18 del Decreto de creación de la **UPH**; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

2.3. Objeto Social. Su representada tiene por objeto, impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; entre otros.

2.4. Registro. Su representada cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes **UPH121112S64**.

2.5. Domicilio. Para los fines y efectos legales del presente instrumento, su representada señala como domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones el ubicado en Parque Industrial Siglo XXI, KM 3.5, Colonia Tepoxtequito, Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, C.P. 43000.

La documentación que acredita cada una de las declaraciones de la **UPH**, se adjunta al presente contrato como **Anexo 1**.

3. Ambas partes declaran que:

3.1. Para el cumplimiento del presente convenio se entenderá por:

Alumnos. Los estudiantes pertenecientes a la **UPH**, interesados en desarrollar su Estancia y/o Estadía en la **APIVER**.

Estancia. Se entiende como tal, al proceso formativo no escolarizado, que tiene como propósito que los alumnos desarrollen actividades de práctica en el campo laboral vinculadas a las competencias desarrolladas durante el ciclo de formación respectivo.

Estadía. Es aquella cuyo objetivo es la puesta en práctica, en un ambiente real de trabajo, de las competencias adquiridas, por lo que el proyecto a realizar debe elaborarse con esta consideración, de manera concertada entre la **UPH** y la **APIVER**.

Servicio Social. La realización satisfactoria de la Estadía podrá otorgar al alumno el derecho a que se tenga como realizado el Servicio Social.

3.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, derivado de los programas que se instrumentarán.

3.3. El presente convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación de la **UPH** con la **APIVER**.

3.4. Es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para cumplir el objetivo particular del presente convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

1.- Ambas partes acuerdan que el objetivo común es el acercamiento para conjuntar esfuerzos para realizar acciones de apoyo y mutua colaboración tendientes a estrechar la relación entre la **APIVER** y la **UPH** en todos aquellos temas relacionados con la realización de colaboración e intercambio académico, Estancia y/o Estadías, etcétera, ponderando temas de interés general.

2.- La **UPH** y la **APIVER** acuerdan realizar de manera permanente tareas de capacitación y difusión de las actividades que cada una realiza a fin de eficientar la calidad de los Alumnos de la **UPH**.

3.- La **UPH** y la **APIVER** promoverán la participación de los Alumnos en las actividades administrativas de acuerdo a los programas inherentes a la **APIVER** a través de la capacitación y participación en las labores administrativas, operativas y logísticas, brindándose ambas partes su apoyo para su favorable desarrollo.

4.- Para lograr su objetivo, acuerdan implementar el presente convenio a fin de que los Alumnos de la **UPH** puedan colaborar en el desempeño de Estancias y/o Estadías, bajo la supervisión del jefe inmediato que establezca la **APIVER**.

SEGUNDA.- Vigencia.

La duración del presente convenio es indefinida y entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

TERCERA.- Contraprestación, viáticos y gastos.

La Estancia y/o Estadía, son actividades gratuitas, por lo que la **APIVER** no está obligada a realizar el pago de contraprestación alguna a los Alumnos que realicen su Estancia y/o Estadía en la **APIVER**, ni llevar a una contratación futura. De igual forma, los viáticos y gastos que pudieran surgir derivados de la Estancia y/o Estadía correrán a cargo de los Alumnos, o en su defecto de la **UPH**.

CUARTA.- Seguro Médico.

La **UPH** siempre interesada en la seguridad de sus educandos, proporcionará a sus Alumnos, un Seguro Médico que cubra accidentes que pudieran suscitarse con motivo de la Estancia y/o Estadía, las cuales se realizarán en ambientes administrativos y no operativos a fin de evitar exponer a riesgos innecesarios a los Alumnos. La **APIVER** no se hace responsable por accidentes de trabajo, enfermedades generales y/o profesionales que pudieran suscitarse con motivo de la Estancia y/o Estadía.

QUINTA.- Derecho de admisión.

La **APIVER** se reserva el derecho de admisión de los Alumnos por cuanto hace al presente convenio de colaboración.

SEXTA.- Programas de Trabajo.

Las partes acuerdan que los programas de trabajo derivados del presente convenio se llevarán a cabo de conformidad con la normatividad interna que regule las actividades de Estancias y/o Estadía de cada institución, desarrollándose en lo general de la siguiente manera:

- ❖ En la **UPH** se considerará, para Profesional Asociado una Estancia y una Estadía; para la Licenciatura dos Estancias y una Estadía. Acordes con el perfil profesional determinado en los planes y programas de estudio y tendrá por objeto propiciar la aplicación de las competencias adquiridas por los Alumnos a lo largo de su formación.
- ❖ Los Alumnos de la **UPH** deberán apegarse a las políticas y lineamientos de la **APIVER**, así como de la propia **UPH**, en lo relativo a la presentación de las solicitudes de autorización de la Estancia y/o Estadía, la elaboración de los reportes, trabajos, investigaciones, etcétera, que sean solicitadas durante el transcurso de su Estancia y/o Estadía, así como para la presentación de proyectos finales y acreditación de dicha Estancia y/o Estadía.

La **UPH** y la **APIVER** acuerdan que la Estancia y/o Estadía, únicamente incluirán a los Alumnos de la **UPH** con carreras afines a las actividades propias de la **APIVER**.